No. DE CONSECUTIVO: 2025-0069 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal a del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.2, el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa. Esta elección se basa en que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y son de uso común.

Además, al revisar las especificaciones técnicas de los equipos contemplados en el AMP "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III" (CCE-280-AMP-2021), se confirma que no existe en su catálogo de productos que incluya fotocopiadoras en este acuerdo ni en ningún otro acuerdo marco de precios. Asimismo, la respuesta al RFI número 184374 confirma que el acuerdo no contempla un lote específico de fotocopiadoras. Por lo tanto, la elección de la modalidad propuesta está justificada y adecuada para satisfacer la necesidad actual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala la Ley 1150 de 2007 Art. 2 num. 2 lo siguiente: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad

objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: PALACIO MUNICIPAL LUIS MARÍA JIMÉNEZ

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cuarenta y Cinco (45) DÍAS CALENDARIO

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($165.864.183,35)

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa suscripción de acta de recibo final, certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de la supervisión. La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se deriven del presente estudio de conveniencia y oportunidad estará a cargo de la Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la ***SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL*** Casanare, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre de 2024 - "Por medio de la cual se adopta los manuales de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	0400 SUBPROGRAM A: INTERSUBSECTO RIAL COMUNICACIONE S	2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	4491701 MAQUINAS FOTOCOPIA DORAS	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
DA003	Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) Apropiación por comprometer SSF	8.02.01.00DA.2301.0400.2021850100008	CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$165.864.183,35

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5: AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	23 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Aumentar el índice de Gobierno Digital	***Meta 14.*** *Aumentar al 70% la capacidad en la prestación de servicios tecnológicos institucionales* *(es decir aumentar un 17%, xq la linea base es 53%)*

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA PLAN INDICATIVO
CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2021850100008	FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO	Aumentar unidades de atención al ciudadano	$165.864.183,35	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	1

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2025	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS INSTALADAS (230102404)	0	1	0.057

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

En este análisis deberán concretarse, entre otros aspectos, los siguientes:

La administración municipal contempló iniciar el proceso de transformación digital de la gestión pública, con una orientación al ciudadano, mediante el aprovechamiento estratégico de las TIC, para ello estableció desde el Plan de Desarrollo "Aguazul, atractivo para todos 2020-2023", en la línea estratégica 3: Transparencia Institucional, para un Gobierno con Resultados, Sector: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el programa 2.2.3.1.2.1 AGUAZUL DIGITAL Y ATRACTIVO PARA TODOS al cual le establece la meta de resultado alcanzar un 80% en el índice de Gobierno Digital. El cómo lo planea con el subprograma 2.2.2.3.1.2.1.1 AGUAZUL DIGITAL E INCLUYENTE contemplando varias metas de producto entre las cuales está: Adecuar el centro de Servicios. Esta meta considerando la obsolescencia de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios al ciudadano y las unidades de atención al ciudadano (computador, impresora, escáner) mediante las cuales se les tramita los servicios a los ciudadanos.

Durante la estructuración del plan de desarrollo el equipo formulador identificó que la entidad presenta baja innovación en los procesos de atención al ciudadano, problemática que impacta en la oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de servicios, a una población de referencia de alrededor de 35335 (Fuente SISBEN enero de 2025).

Posteriormente se formuló un proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL número BPIN 2021850100008. Aprobados con los Decretos 070 de 13 de mayo de 2022. Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes del SGR, en el marco de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 y demás normas concordantes y el Decreto 072 de 19 de mayo de 2022 por medio del cual se incorporan recursos al capítulo independiente del presupuesto del sistema general de regalías bienio 2021-2022 del municipio de Aguazul Casanare.

En este proyecto se plantearon varios objetivos entre ellos el de FORTALECER LA CAPACIDAD DE

RESPUESTA AL CIUDADANO, el cual se lograría modernizando la infraestructura de la ventanilla hacia adentro y aumentando las unidades de atención al ciudadano (fortalecer la infraestructura tecnológica de la ventanilla hacia afuera). Previamente identificando las siguientes causas:

- Insuficientes Fotocopiadoras
- Ineficientes impresoras de cheques

Lo anterior ocasiona los siguientes efectos:

- Disminución de la eficiencia institucional, por baja celeridad de la atención.
- Insuficiente capacidad de respuesta en la atención al ciudadano, cuando la demanda crece, y las unidades de atención son lentas.
- Filas de ciudadanos en las diferentes oficinas que expiden trámites, los ciudadanos se sienten mal atendidos.

Las unidades de atención al ciudadano no son todas homogéneas por cuanto los trámites y opas y otros procesos que apoyan tienen diferentes volúmenes de demanda, así como diferentes volúmenes de procesamiento de información y de almacenamiento. Por ello, las características técnicas varían de acuerdo a la necesidad.

La entidad tiene la necesidad de adquirir equipos de tecnológicos con características técnicas superiores como es el caso de:

- Área de Impuestos, archivo central, Secretaría de Gobierno y OAJ requieren fotocopiadoras. Revisado el Acuerdo Marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, no se encontró lote para equipos de fotocopiado. En la revisión del anexo técnico que proporciona el AMP tampoco menciona especificaciones técnicas para fotocopiadoras. El AMP dispone formato RFI (formato de solicitud de información). También es claro en que la solicitud de información debe ser diferente a precios o especificaciones técnicas, sin embargo, se realizó el RFI 184374 preguntando la existencia del lote relacionado con fotocopiadoras. La respuesta de la solicitud fue "En el acuerdo marco, no hay ETPS, relacionados con lo requerido por la entidad"

Área de Tesorería requiere una impresora con características especiales para impresión de cheques. Revisado el Acuerdo Marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, en el lote 11 de impresoras no se encontró dicha impresora, y no tiene lote para impresoras de cheques. En la revisión del anexo técnico las características técnicas para las impresoras son las básicas y más homogéneas. Mientras que las características técnicas que requiere asegurar la entidad son las establecidas en la ficha técnica. Considerando que El AMP dispone formato RFI (formato de solicitud de información), la entidad realizó en RFI 184374 preguntando la existencia del lote relacionado o el código que deberíamos seleccionar que se ajustara a la necesidad. La respuesta fue "En el acuerdo marco, no hay ETPS, relacionados con lo requerido por la entidad."

En resumen, se requiere cuatro (4) equipos tecnológicos tipo fotocopiadoras dirigidos para el área de impuestos, archivo central, secretaría de gobierno y oficina asesora de jurídica. De igual manera es requerido una impresora de cheques para el área de cuentas de la secretaría de hacienda

Para resolver estas necesidades la entidad debe realizar un proceso contractual para "ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

Es oportuno porque la entidad formuló un proyecto y realizó un proceso para asignar recursos del SGR, los apropió en su presupuesto para su financiación, y logro de los productos, lo que contribuye al cumplimiento de las metas mencionadas en el Plan de Desarrollo LA FUERZA DEL PROGRESO DE AGUAZUL 2024-2027, en su Pilar 5: AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA, Sector: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, a través del uso de las TIC.

Es conveniente porque contribuye aumentar los indicadores de la implementación de la Política de Gobierno Digital, al incorporar los servicios ciudadanos digitales. En consecuencia, contribuye a mejorar el índice de Desempeño Municipal, que a corte de 2021 estaba 77.8% Fuente: Furag mediciones.

Esta contratación se financiará por el siguiente rubro: Código del Rubro: **8.02.01.00DA.2301.0400.2021850100008,** Fuente: "Asignaciones directas Anticipadas (5% del SGR) Bienio actual SSF " y Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) Apropiación por comprometer SSF, Nombre del Rubro: **"CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**". La relación está dada y se cumple porque este rubro financiará el proyecto Código: 2021850100008.

5.2. INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

N/A

5.3. POBLACIÓN OBJETIVO

5.3.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la población del área urbana y rural así: 35.335 hab. Anexo BASE POBLACIONAL Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a enero 2025

5.3.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
NO	N/A	N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101500 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	44101501 FOTOCOPIADORAS
[E] - Productos de Uso Final	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	43212100 IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212102 IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101500 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	44101501 FOTOCOPIADORAS
[E] - Productos de Uso Final	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	43212100 IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212102 IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTOS

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Descripción de actividades

- Adquirir cuatro (4) fotocopiadoras (con cuatro toners adicionales por cada fotocopiadora)
- Adquirir una (1) impresora de cheques

Especificaciones técnicas

Revisar las FICHAS TÉCNICAS adjuntas, que hacen parte integral de este documento. En el cual se describen los requisitos técnicos *mínimos que debe cumplir cada equipo.*

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

- Entradas al almacén municipal.
- Documento de extensión de Garantía para las fotocopiadoras.
- Documento con la determinación de la vida útil de los equipos.
- Manual operativo de uso

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga para con la entidad a cumplir y suministrar el plan de pagos y toda información que la entidad territorial le requiera para dar cumplimiento a la normativa del Sistema General de Regalías (SGR), en especial lo establecido en la circular 0025-4 del 13 de noviembre de 2020.
2. Entregar dentro del término de ejecución del contrato, elementos y equipos, para la Alcaldía municipal de Aguazul (Casanare), de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en las fichas técnicas anexas al presente estudio previo, al Municipio de Aguazul, dejando registro de entrada especificando *la vida útil de cada equipo* en Almacén Municipal de la Alcaldía de Aguazul, ubicado en la Calle 20 N° 18-10 Aguazul — Casanare.
3. Presentar informe, con registro fotográfico de entrega e ingreso al almacén municipal en medio físico y magnético que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Todos los bienes y elementos deben ser nuevos y originales cumpliendo con mínimo lo exigido en la ficha técnica establecida para cada uno de ellos.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de ocho (8) días siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la entidad contratante.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
7. Entregar al municipio toda la información necesaria para demostrar el debido trámite de exportación, certificados de impuestos manifiesto de aduana, licencia de software de los bienes y equipos que así lo requieran en el momento de entrega a almacén.
8. Hacer entrega de los CDS de instalación o software y/o equipos cuando aplique.
9. Responsabilidad Civil. El proponente y/o el fabricante responderán ante el contratante por los vicios redhibitorios de que adolezcan los elementos. Entiéndase por vicios redhibitorios: a) Los que ya existían ocultos en el bien u objeto al tiempo de su adquisición. b) Ser de tal naturaleza, que por ellos, el bien o artefacto adquirido no sirva para su uso natural, o sólo sirva imperfectamente, de manera que sea de presumir, que conociéndolos el contratante, no los hubiera adquirido, o de haberlo hecho, hubiera sido por un precio menor. c) no haberlos manifestado el proponente. d) Estar ocultos, de tal manera que el contratante haya podido ignorarlos, sin incurrir en negligencia grave de su parte. e) Sí el proponente o el fabricante conocían los vicios y no los declararon, o sí los vicios eran tales que ellos debían conocerlos por razón de su profesión u oficio, serán obligados no solo a la restitución o rebaja del precio, sino a la indemnización de perjuicios. Artículos 1.914, 1.915, 1.916, 1.917 y 1.918 del Código Civil.
10. El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de la garantía comercial contra

defectos de fabricación el cual no deberá ser inferior a lo estipulado en las fichas técnicas de los equipos fotocopiadoras e impresoras, debiendo responder sin costo alguno el Municipio, por los bienes que resulten defectuosos, y por vicios ocultos que pudieran presentarse.

11. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.
12. Las demás que de acuerdo con las condiciones de la invitación le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.
13. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del municipio, el pago de los derechos de estampilla y demás impuestos que se generen con la contratación.
14. Si al momento de la entrega el contratista no puede suministrar los componentes requeridos por discontinuidad del producto por parte del fabricante, el contratista entregará de manera alterna periféricos que cumplan con mejores especificaciones de acuerdo con lo requerido en las fichas técnicas de este proceso y presentando certificación de la discontinuidad del producto en el mercado por el fabricante o canal de distribución autorizado en el país.
15. Las garantías de los bienes deben ser a nombre del municipio de Aguazul

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere
2. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación
3. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento
4. Velar por el cumplimento de todas las cláusulas contractuales
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de despacho de la Secretaría General certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 08 de enero de 2025 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora el PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÓSCAR VERA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
PLANOS			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VISITA TÉCNICA			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			

PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			
LICENCIAS AMBIENTALES			
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: inciso segundo, de la Constitución Política; impone a las entidades territoriales el deber de adoptar, de manera concertada con el Gobierno Nacional, planes de desarrollo destinados a asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

LEY 734 DE 2002

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función 3, Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público, Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas.

DECRETO 1085 de 2015 Decreto Único Sectorial, lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

LEY 136 de 1.994, *Artículo* 91

Funciones de los Alcaldes, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Literal D. En relación con la administración municipal. Numeral 5 Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto.

DECRETO 1849 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013

Decreto Municipal No. 072 del 19 de mayo de 2022, por medio del cual POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022 DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

El Sistema General de Regalías-SGR de acuerdo con el artículo 361 de la constitución política de Colombia, es un modelo, instrumento o herramienta que le permite a las entidades territoriales apalancar proyectos de inversión con miras al desarrollo social, económico y a la conservación y restauración del territorio. Por disposición constitucional, con el fin de cumplir con los objetivos y fines del sistema, se crea una estructura funcional básica, en donde se encuentran, entre otros los fondos de Asignaciones Directas.

LEY 2056 del 30 de septiembre de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ARTÍCULO 1. Objeto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 28. Destinación. Con los recursos del sistema general de regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

ARTÍCULO 29. Características de los proyectos de inversión. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el propósito de Buen Gobierno y con las siguientes características:

- ➔ Pertinencia: entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- ➔ Viabilidad: Entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- ➔ Sostenibilidad: Entendida como la posibilidad de financiar la operación y financiamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.
- ➔ Impacto: Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
- ➔ Articulación con planes y políticas nacionales y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente el proyecto de inversión presentado por los grupos étnicos se articulará con sus instrumentos propios de planeación.
- ➔ Mejoramiento de indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		**NO**	X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación: N/A			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	**NO**	

Justificación:

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		**NO**	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Ver **Anexo PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($165.864.183,35);** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

- ➔ Estampilla pro-cultura 1%
- ➔ Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
- ➔ Tasa pro- deporte 2,5%
- ➔ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ➔ Impuesto de industria y comercio y sobretasa bomberil.
- ➔ Garantías.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

10.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros

10.1.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y
- ✓ Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación *contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo* 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo** MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Por el término de tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso. En todo caso esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDO INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el **Anexo** VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

ANEXOS
Consulta RFI
Certificación Acuerdo Marco de Precios
Lista de chequeo AMP
Fichas técnicas
Solicitud de Cotizaciones
Cotizaciones
Estudio de Mercado
Cuadro de presupuesto
Cuadro Poblacional
Matriz del Riesgo
Verificación de tratados internacionales
Análisis del Sector
Requisitos habilitantes

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: PATRICIA CALDERON Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS	Nombre: NINA SOFIA BARRETO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR (según corresponda a la modalidad a contratar)

ELABORO:	APROBO:
NO APLICA Nombre: Cargo:	NO APLICA Nombre: Cargo:

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: OSCAR JAVIER VERA Cargo : PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo : Jefe Oficina Asesora de Planeación

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISO:	APROBO:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo : Profesional contratado	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISO Y APROBO:	REVISO Y APROBO:	REVISO Y APROBO:
Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: Profesional contratado O.A.J. Comité evaluador componente Juridico	Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: Profesional contratado O.A.J. Comité evaluador componente Técnico	Nombre: CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Cargo: Profesional contratado O.A.J. Comité evaluador componente Financiero.

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.